



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
050GYR988N00324-037-00

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR988N00324-037-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS 2024 (REGIÓN 3, UMAE HE CMN PUEBLA), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. VERONICA OSORIO CORTÉS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES REFERIRÁN COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 02 de febrero de 2024, "LAS PARTES" celebraron el contrato abierto número 050GYR988N00324-037-00, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa de carácter Nacional, número AA-50-GYR-050GYR988-N-3-2024 cuyo objeto consiste en la Prestación del Servicio Médico Subrogado para Central de Mezclas 2024 (Región 3, UMAE HE CMN Puebla), con una vigencia del 01 de febrero y hasta el 31 de Agosto de 2024, por la cantidad mínima de \$6,293,897.76 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 76/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$1,007,023.64 (UN MILLON SIETE MIL VEINTITRES PESOS 64/100 M.N.), que hace un total de \$7,300,921.40 (SIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS 40/100 M.N.), y un monto máximo de \$14,752,464.00 (CATORCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$2,360,394.24 (DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 24/100 M.N.), que hace un total de \$17,112,858.24 (DIECISIETE MILLONES CIENTO DOCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 24/100 M.N.), conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "EL CONTRATO".
- II. En la Cláusula SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO de "EL CONTRATO", "LAS PARTES" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los servicios contratados.
- III. A efecto de incrementar hasta un 20% (veinte por ciento) la cantidad de los servicios prestados y ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia al 31 de diciembre de 2024, "EL INSTITUTO" a través de la Jefa de la División de Onco-Hematología de la UMAE HE CMN Puebla, con oficio número 22190200200/2.5/198/2024 de fecha 08 de julio de 2024, solicitó a "EL PROVEEDOR" su consentimiento para la modificación de "EL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
060GYR988N00324-037-00

CONTRATO” aumentando el monto total de los servicios, y ampliando el plazo de la prestación de los servicios y la vigencia al 31 de diciembre de 2024, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en **“EL CONTRATO”**, sin que se rebase el porcentaje establecido en el artículo 52, párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Dicha petición fue aceptada por **“EL PROVEEDOR”**, mediante escrito de fecha 08 de julio de 2024, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

- IV. Con oficio número **221901260200/3.5/AD/0240/2024** de fecha 19 de agosto de 2024, la Jefa de la División de Onco-Hematología de la UMAE HE CMN Puebla, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para incrementar el monto mínimo y máximo de **“EL CONTRATO”**, así como ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del mismo al 31 de diciembre de 2024, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- V. Por oficio número **09 53 84 61 1CFE/2024/008041** de fecha 27 de agosto de 2024, recibido el 29 de agosto de 2024, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VI. En atención a la petición formulada por la Jefa de la División de Onco-Hematología de la UMAE HE CMN Puebla, y del Titular de la División de Servicios Integrales, como área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento.

DECLARACIONES

I. **“EL INSTITUTO”** declara que:

- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalaron”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
050GYR988N00324-037-00**

- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, con R.F.C. [REDACTED]** es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, el Administrador de "EL CONTRATO", la Jefa de la División de Onco-Hematología de la UMAE HE CMN Puebla.
- I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000003402-2024, cuenta 42062114, de fecha 08 de agosto de 2024, suscrito por la Directora Administrativa, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- II. "EL PROVEEDOR" declara que:
- II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en "EL CONTRATO" no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través de la **C. VERONICA OSORIO CORTÉS** en su carácter de Representante Legal.
- III. "LAS PARTES" declaran que:
- III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar las Cláusulas Segunda, Quinta únicamente lo referente al plazo de la prestación del servicio y Sexta, con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafos primero y cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91, párrafo primero de su Reglamento.
- III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
050GYR988N00324-037-00

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a "EL PROVEEDOR" comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - "LAS PARTES" acuerdan modificar las Cláusulas Segunda, Quinta únicamente lo referente al plazo de la prestación del servicio y Sexta, a efecto de ampliar hasta un 20% (veinte por ciento) el monto mínimo y máximo de "EL CONTRATO", así como ampliar el plazo de la prestación de los servicios y la vigencia al 31 de diciembre de 2024, como se observa a continuación:

Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

SEXTA. VIGENCIA

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$7,552,677.31 (SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 31/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$1,208,428.37 (UN MILLON DOSCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 37/100 M.N.), que hace un total de \$8,761,105.68 (OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO CINCO PESOS 68/100 M.N.), y un monto máximo de \$17,702,956.80 (DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$2,832,473.09 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 09/100 M.N.), que hace un total de \$20,535,429.88 (VEINTE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
050GYR988N00324-037-00**

MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 88/100 M.N.), de conformidad con el(los) precio(s) unitario(s) que se indica(n) en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural contado a partir del 01 de febrero hasta el 31 de diciembre de 2024.

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 01 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2024.

SEGUNDA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la cláusula Octava de "EL CONTRATO".

TERCERA. - "LAS PARTES" convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en "EL CONTRATO", por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

CUARTA. - "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
050GYR988N00324-037-00

Por lo expuesto, "LAS PARTES" manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el 29 de agosto de 2024, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y el restante en poder de "EL INSTITUTO".

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR "EL PROVEEDOR"
PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE
C.V.
R.F.C.: PHO830421C59

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Apoderada Legal y Titular de la Coordinación
Técnica de Bienes y Servicios
R.F.C.: [REDACTED]

C. VERÓNICA OSORIO CORTÉS
Representante Legal



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
050GYR988N00324-037-00

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


C. LILIA ADELA GARCÍA STIVALET
Jefa de la División de Orico-Hematología de la
UMAE HE CMN Puebla
R.F.C. 

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016


RRSR/HLJLMLR/BGB

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) DEL CONTRATO NÚMERO 050GYR988N00324-037-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS 2024 (REGIÓN 3, UMAE HE CMN PUEBLA), QUE CELFBRAN EN 07 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" Y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 29 DE AGOSTO DE 2024.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NMLL CENTRAL

Página 7

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan"

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
050GYR988N00324-037-00

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

SIN TEXTO



GOBIERNO DE MEXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
UMAE Hospital de Especialidades
C.M.J.L. "Manuel Ávila Camacho"
División Onco-Hematología

No. Oficio 22190200200/2.S/198/2024
Puebla Pue., a 08 de Julio del 2024

C. Verónica Osorio Cortés
Representante Legal
Productos Hospitalarios S.A. de C.V.
PRESENTE

Derivado de la necesidad de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades CMN-Manuel Ávila Camacho del Instituto Mexicano del Seguro Social y con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, para continuar con el Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas 2024 (UMAE HE CMN PUEBLA), solicito a usted de la manera más atenta me informe si se encuentra en posibilidad de aceptar una ampliación en plazo, vigencia al 31 de Diciembre del 2024, y monto por el 20% del monto mínimo y máximo del contrato al contrato No. 050GYR988N00324-037-00 con la finalidad de seguir brindando la atención oportuna a los derechohabientes.

Solicito su apoyo remitiendo su respuesta vía correo electrónico a la dirección lilia.garcia@imss.gob.mx a más tardar en 24 hrs una vez recibida la presente.

Para tal efecto, deberá remitir el endoso modificatorio a la fianza que garantice su oportuno cumplimiento.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo

Atentamente

Dra. Lilia Adela García Stivalet
División Onco-Hematología
UMAE HE CMN MAC
Administrador del contrato

Dra. Lilia A. García Stivalet
JEFATURA DE DIVISIÓN ONCOHEMATOLOGÍA
MAT. 99362276
IMSS CED. PROF. [Redacted]

PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.
AV. POSITIVE, LA REJONAL, NO. 180 PISO 24, COLONIA REJONAL
44000 CERRITOS, COAHUILA DE ZARAGOZA
R.F.C. PHO-830421-CSI

08 JUL 2024

RECIBIDO

Nombre y Firma Verónica Osorio Cortés

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CÉDULA PROFESIONAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Calle 2 norte 2005 C.P. 72000, col. Centro, Puebla Pue.
Tel. 2122411523, Ext. 6353 Correo Electrónico: lilia.garcia@imss.gob.mx



SIN TEXTO

17/11/20
17/11/20

SAFE®

Centro de Mezclas

PUEBLA, PUE. A 08 DE JULIO DE 2024

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL
"MANUEL ÁVILA CAMACHO"
JEFA DE LA DIVISIÓN ONCO-HEMATOLOGÍA
DRA. LILIA ADELA GARCIA STIVALET

ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD DE
ACEPTACIÓN DE AMPLIACIÓN

PRESENTE

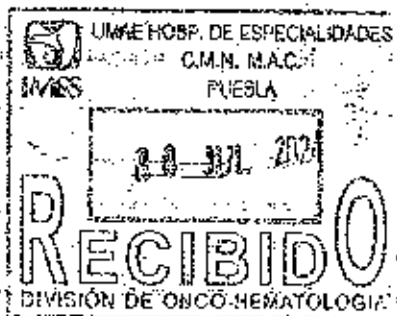
Verónica Osorio Cortés a nombre de mi representada: PRODUCTOS HOSPITALARIOS S.A. DE C.V., con relación al oficio con No. 22190200200/2.5/198/2024, donde se solicita dar respuesta a solicitud de ampliación del contrato 050GYR988ND0324-037-00, en el cual actualmente brinda el "SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS 2024", con vigencia del 01 de febrero al 31 de agosto del 2024.

Sobre el particular, mi representada ACEPTA la ampliación de plazo, vigencia y monto mínimo y máximo del 20% del contrato del 01 de febrero hasta el 31 de diciembre del 2024 en los mismos términos y condiciones de precio y calidad.

Sin más por el momento quedamos a sus órdenes y a su entera disposición.

ATENTAMENTE

C. VERÓNICA OSORIO CORTÉS
REPRESENTANTE LEGAL
PRODUCTOS HOSPITALARIOS S.A. DE C.V.



PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.

Av. Paseo de la Reforma No. 180, Piso 24

Cot. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc

C.P. 06500 CDMX

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HE C.M.N. "MANUEL ÁVILA CAMACHO"
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES

Ref. 221901260200/3.5/AD/0240/2024

Hoja 1 de 3

Puebla, Pue., a 19 de Agosto de 2024



Lic. José Gonzalo Badillo Marín

Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

Durango 291 Piso 4, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc
CP. 06700 Ciudad de México

Con un cordial saludo y con la finalidad de garantizar la continuidad de la prestación de los Servicios Médicos Subrogado para Central de Mezclas 2024 (Region 3 - UMAE HE CMN PUEBLA), a cargo del Contrato 050GYR046988N00324-037-00, que guarda vigencia al 31 de Agosto de 2024, esta UMAE Hospital de Especialidades Puebla tiene la necesidad de solicitar Convenio Modificatorio con el objeto de Incrementar el plazo, vigencia e importe, originalmente asignados al Contrato Primigenio.

Esta Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional "Manuel Ávila Camacho" Puebla, depende del Servicio Médico Subrogado para Central de Mezclas, y por ello tiene la necesidad del mismo para continuar brindando atención oportuna y de calidad a los derechohabientes que así lo requieren.

Derivado de lo anterior, con fundamento en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, así como en la Cláusula Séptima del Contrato que hoy nos ocupa, por medio del presente solicito a Usted su valioso apoyo en mi calidad de Administrador del Contrato, la emisión y formalización de Convenio Modificatorio para ampliar plazo y vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2024, así como el incremento del 20% al monto máximo asignado en el Contrato Primigenio, para estar en posibilidades de continuar en esta UMAE Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional "Manuel Ávila Camacho" Puebla, con dicho Servicio indispensable para los derechohabientes usuarios, traduciéndose ello en una mejor atención.

Las modificaciones solicitadas para el Contrato 050GYR046988N00324-037-00 son:

Dice:

"SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$6,293,897.76 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 76/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$1,007,023.64 (UN MILLON SIETE MIL VEINTITRES PESOS 64/100 M.N.), que hace un total de \$7,300,921.40 (SIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS 40/100 M.N.) y un monto máximo de \$14,752,464.00, (CATORCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100) más impuestos que asciende a \$2,360,394.24 (DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 24/100 M.N.) que hace un total de \$17,112,858.24, (DIECISIETE MILLONES CIENTO DOCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 24/100), de conformidad con el(los) precio(s) unitario(s) que se indica(n) en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

El(los) precio(s) unitario(s) es (son) considerado(s) fijo(s) y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del SERVICIO MEDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS 2024 (REGION 3; UMAE HE CMN PUEBLA), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y el (los) precio(s) será(n) inalterables durante la vigencia del presente contrato."

Debe decir:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Ref. 221901260200/3.5/AD/0240/2024

Hoja 2 de 3

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$7,552,677.31 (SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 31/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$1,208,428.37 (UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 37/100 M.N.), que hace un total de \$8,761,105.68 (OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO CINCO PESOS 68/100 M.N.) y un monto máximo de \$17,702,956.80 (DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 80/100) más impuestos que asciende a \$2,832,473.09 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 09/100 M.N.), que hace un total de \$20,535,429.88, (VEINTE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 88/100), de conformidad con el(los) precio(s) unitario(s) que se indica(n) en el Anexo 3 (tras) del contrato primigenio.

El(los) precio(s) unitario(s) es (son) considerado(s) fijo(s) y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del SERVICIO MEDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS 2024 (REGION 3, UMAE HE CMN PUEBLA), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y el (los) precio(s) será(n) inalterables durante la vigencia del presente contrato.

Dice:

"QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

"...PLAZO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO. El plazo del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural contado a partir del 01 de febrero hasta el 31 de agosto de 2024."

Debe decir:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

"...PLAZO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO. El plazo del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural contado a partir del 01 de febrero hasta el 31 de diciembre de 2024."

Dice:

"SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 01 de Febrero y hasta el 31 de Agosto de 2024."

Debe decir:

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 01 de Febrero y hasta el 31 de Diciembre de 2024."

Para tal efecto, se adjunta la siguiente documentación:

XXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



Ref.: 221901260200/3.5/AD/0240/2024

Hoja 3 de 3

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo número 000003402-2024 de la partida 42062114 Servicios Integrales, el cual corrobora que se cuenta con recursos disponibles para cubrir el compromiso derivado del contrato 050GYR046988N00324-037-00.
- Solicitud de anuencia del Proveedor **PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.**, para continuar brindando el servicio en los mismos precios, términos y condiciones del contrato 050GYR046988N00324-037-00, bajo un Convenio Modificatorio por ampliación de Plazo, Vigencia e Importe, considerando el 20% de incremento, que contiene fecha de recepción, nombre y firma de recepción por parte del Proveedor.
- Anuencia del Proveedor **PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.**, donde notifica la solicitud de ampliación del contrato 050GYR046988N00324-037-00, en el cual actualmente brinda el "SERVICIO MEDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS 2024", ... Sobre el particular, mi representada **ACEPTA** la ampliación de vigencia y monto del 20% del contrato, ... en los mismos términos y condiciones de precio y calidad.

Lo anterior para los efectos a que haya lugar.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"

Dra. Lilia Adela García Stivalet
Jefe División Onco-Hematología
UMAE HE CMN "Manuel Ávila Camacho" Puebla
Administrador de Contrato

Vo.Bo.
L.A.P. Mariana Laura Cerón Linares
Directora Administrativa

Vo.Bo.
LAE. Yadhyra Lizetto Safo Vega
Jefe del Departamento de Abastecimiento

Elaboran:
Lic. Alberto Roldán García - Analista Oficina de Adquisiciones
Lic. María Gloria Angélica Terrazas Aguilar - Analista Oficina de Adquisiciones

Revisó:
Mtra. Sandra Nuñez Castellanos
Jefe de la Oficina de Adquisiciones

- C.c.p.
- Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos.
 - Lic. Moisés O. Limón Ortiz - Titular de la División de Servicios Integrales.
 - Lic. Humberto Rincón Juárez - Titular de la División de Contratos.
 - Dr. José Álvaro Parra Salazar - Director - UMAE HE Puebla.
 - Dra. Myriam Ramírez Gutiérrez - Directora Médica - UMAE HE Puebla.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

5907
10/10/2000 10:30



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
UMAE Hospital de Especialidades
C.M.N. "Manuel Ávila Camacho"
División Onco-Hematología

Oficio No. 22190200200/25/225/2024

Puebla, Pue., a 8 de agosto del 2024

Lic. Yadhya Lizzette Salas Vega
Jefa de Departamento de Abastecimiento
Presente.

Con la finalidad que esta Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades, Centro Médico Nacional Manuel Ávila Camacho, Puebla, garantice la continuidad de la prestación del Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas 2024 (UMAE HE CMN PUEBLA), solicito a usted de la manera más atenta, gire instrucciones a efecto de que en términos del Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos del Sector Público 91 de su Reglamento se elabore convenio modificatorio de ampliación en plazo, vigencia al 31 de diciembre del 2024 y monto por el 20% del monto mínimo y máximo del contrato No. 050GYR988N00324-037-00.

VALOR MÁXIMO DEL CONTRATO CON IVA	INCREMENTO DEL 20% CON IVA
\$17,112,858.24	\$3,422,571.65

Se envía en original:

- **Solicitud de anuencia al Proveedor Productos Hospitalarios S.A. de C.V.** para continuar brindando el servicio de mezclas en los mismo precios, término y condiciones del contrato vigente No. 050GYR988N00324-037-00 bajo un Convenio Modificatorio de ampliación en plazo, vigencia al 31 de diciembre del 2024 y monto por el 20% del monto mínimo y máximo.
- **Anuencia del proveedor Productos Hospitalarios S.A. de C.V.** donde acepta la suscripción del convenio modificatorio para continuar prestando el servicio y seguir suministrando los bienes pactados en el contrato primigenio 050GYR988N00324-037-00, sin modificar las características técnicas y especificaciones de los servicios o bienes acordados en mismo.
- **Certificado de Disponibilidad Presupuestal**

Sin más por el momento quedo a sus órdenes para cualquier aclaración.

Atentamente

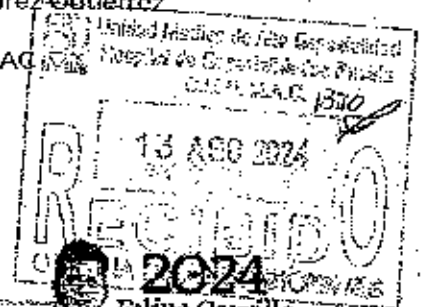
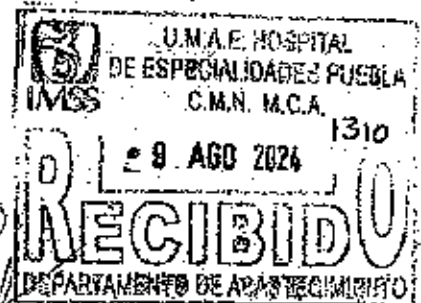
Dra. Lilia Adela García Stivalet
División Onco-Hematología
UMAE HE CMN MAC
Administrador del contrato

VoBo
Dra. Myriam Ramirez Gutierrez
Directora Médica
UMAE HE CMN MAC

c.c.p. Lic. Margarita Laura Cerón Linares, Directora Administrativa
c.c.p. Dr. José Alvaro Parra Salazar, Director General

Calle 2 Norte 2004 C.P. 72000, Col. Centro, Puebla Pue.
Tel. 2227474570, Ext. 6175 Correo Electrónico: lila.garcia@imss.gob.mx

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



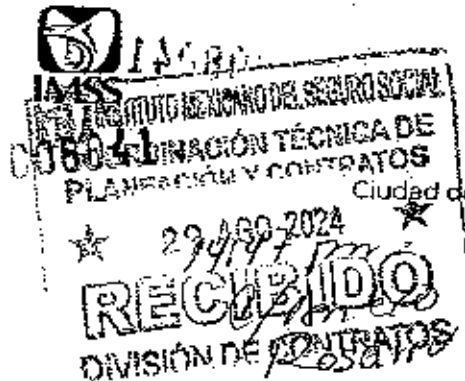
SIN TEXTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**

Oficio No. 09 53 84 61 ICFA/2024/

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente



LMCR CM1
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Ciudad de México, a 27 de agosto de 2024

Por este conducto y a petición de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades C.M.N., "Manuel Ávila Camacho", Puebla, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 221901260200/3.5/AD/0240/2024, la elaboración de un convenio para incrementar el 20% del monto mínimo y máximo, así como ampliar el plazo y vigencia al 31 de diciembre de 2024 al contrato número **050GYR988N00324-037-00**, suscrito con el proveedor **PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.**

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se autorice la elaboración y formalización del convenio modificatorio en monto, plazo y vigencia, derivado del procedimiento número AA-50-GYR-050GYR988-N-3-2024, relativo a la contratación del **"Servicio Médico Subrogado para Central de Mezclas 2024 (Región 3, UMAE HE CMN Puebla)"**, para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud de convenio.
2. Solicitud de consentimiento al proveedor.
3. Consentimiento del proveedor aceptando el convenio.
4. Suficiencia presupuestal.

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo a la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades C.M.N., "Manuel Ávila Camacho", Puebla, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61 ICFA/0017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



2024
Felipe Carrillo



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



IMSS

08041

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, **convenios** o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de **5 días hábiles** posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

No omito mencionar, que la División de Servicios Integrales realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

~~Atentamente,~~

Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT

Con copia para conocimiento:

- **Lic. José Gonzalo Badillo Marino.**- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- **C.P. Elvia Ascencio Millán.**- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

(*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 000003402-2024

Dependencia Solicitante: U0017 UMAE 17 Puebla
 SEI Servicios Integrales
 22010001 M.H. ESPECIALIDADES COMN

Descripción:

Servicio: Servicio Integral de Mezcla

Fecha Impresión: 08/08/2024

Fecha Validación: 08/08/2024

Total Compromiso (en pesos): \$ 3,422,571.65
 Cuenta: 42062114
 Partida presupuestada: 33903 Servicios Integrales

COMROMISO PRESUPUESTAL (en pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	3422.6	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Milenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 48 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 6°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
 CONTRATO IMSS _____

IMPORTE: \$ 3,422,571.65
 TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO PESOS 65/100 MN

MARGARITA LAURA CERÓN LEARES
 Autoridad
 DIRECTORA ADMINISTRATIVA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

... ..
... ..
... ..



TEXTO

... ..
... ..

... ..
... ..